

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS AL CARGO DE DIRECTOR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN 2019, DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

La Orden EDU/172/2019, de 26 de febrero, convocó concurso de méritos para la Selección y Nombramiento, en 2019, de Directores de Centros Públicos de Enseñanzas no Universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, se aprobaron las Listas Provisionales de los aspirantes al cargo de Director propuestos por las correspondientes Comisiones de Selección, señalando la puntuación obtenida, concediéndose el correspondiente plazo con el fin de que los interesados pudieran realizar las alegaciones que estimaran oportunas y las subsanaciones.

Finalizado dicho plazo, una vez estudiadas por las Secciones de Gestión de Personal y las correspondientes comisiones de Selección, estas elevarán al Titular de la Dirección Provincial de Educación la propuesta de Relación Definitiva de Candidatos Seleccionados por cada centro ordenados de mayor a menor puntuación, y conforme con lo dispuesto en el apartado undécimo.6 de la citada orden de convocatoria.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Seleccionados definitivos.

Aprobar la Relación Definitiva de Candidatos seleccionados al cargo de Director por cada Centro Público, ordenados de mayor a menor puntuación, que se adjunta como anexo I.

De conformidad con el apartado Undécimo.6 de la Orden EDU/172/2019, de 26 de febrero, si un Candidato hubiese sido propuesto para varios centros de una misma provincia, la Dirección Provincial de Educación le considerará seleccionado en el primer centro solicitado. En caso de haber sido propuesto para varios centros de diferentes provincias el candidato deberá optar por un centro concreto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de los seleccionados en todas las provincias; si no lo hiciera se le considerará seleccionado en el centro cuya solicitud hubiera sido registrada de entrada en primer lugar.

A tenor de lo establecido en el apartado segundo.1 de la orden de convocatoria que establece los requisitos de participación en su apartado c), esta propuesta definitiva está condicionada a la superación y acreditación respecto del curso de formación o actualización de competencias directivas para aquellos candidatos seleccionados que estén cursando la citada formación, que deberá acreditarse en el momento de formalización del nombramiento como director.

Segundo.- Alegaciones No se ha presentado ninguna alegación.

Tercero.- *Publicación y publicidad*. Hacer pública el día 17 de junio de 2019 a partir de las 13.00 horas, la presente Resolución, junto con sus anexos, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial de Educación, y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Cuarto.- Recurso.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ત્વન junik de 2019

PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,

Fbo: Resurrección Bascual Santa Matilde.